



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**RESOLUCIÓN Nº 002 DE 2022
27 de enero de 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TIENE POR REHUSADO UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD PARA EL CARGO DE ECRIBIENTE, Y SE REALIZA UN NUEVO NOMBRAMIENTO”

El Suscrito Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 007 del 07 de diciembre de 2021 se nombró en propiedad en el cargo de Escribiente de la lista de elegibles al señor AMANDO MARIN CAPERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.547.048, en cumplimiento del Acuerdo CSJCAQA21-76 expedido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el 22 de noviembre de 2021, el cual fue recibido en este Despacho el 23 de noviembre del año anterior.
2. Que la designación fue notificada mediante Oficio JPPM-00001 del 11 de enero de 2022, mensaje de datos a la dirección indicada en la lista de correo electrónico armandomarinabogado@gmail.com, el día 12 de enero de 2022.
3. Que dentro del término de ocho (08) días consagrado en el Art. 133 de la Ley 270 de 1996, el designado procedió a rehusar el nombramiento en propiedad en el cargo de Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, razón por la cual habrá de tenerse por declinada la designación.
4. En consecuencia de lo anterior, corresponde realizar un nuevo nombramiento en propiedad en el cargo de Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, a quien continúa en orden de la lista de elegibles en observancia del Acuerdo CSJCAQA21-76 expedido por el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, el cual recae en cabeza de la señora JETSY NARVEY ESPINOSA VALENCIA, identificada con la CC. 40.610.626.

De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico-Caquetá;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por rehusado el nombramiento realizado al señor **ARMANDO MARIN CAPERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.547.048, en el cargo de Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: NOMBRAR a la señora **JETSY NARVEY ESPINOSA VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.610.626, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Escribiente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá, de acuerdo con lo previsto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Comuníquese mediante oficio, la presente decisión al abogado **ARMANDO MARIN CAPERA**. Líbrese las comunicaciones de rigor por el medio más expedito.

CUARTO: Comunicar a través oficio a la persona designada, conforme a los términos previstos en el Art. 133 de la Ley 270 de 1996, para que manifieste si acepta o rehúsa el nombramiento efectuado, enviándola al correo electrónico suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

QUINTO: Si acepta, désele posesión oportunamente y conforme a las normas referidas, previa presentación de los requisitos de Ley.

SEXTO: Surtido el trámite pertinente, comuníquese a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

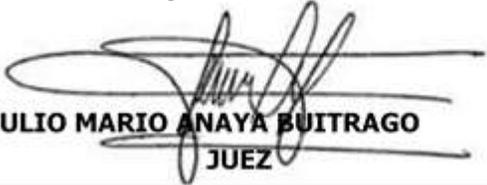


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

SEPTIMO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Rico-Caquetá, a los veintisiete (27) días de enero del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**Julio Mario Anaya Buitrago
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c29dd23b6319f0dd55f4f18eab5a92472dcff8a1c5ee222a5afa06da07524fc

Documento generado en 27/01/2022 02:17:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**